



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE INGRID JOHANNA ALARCÓN GUTIÉRREZ
DEMANDADO JOHN EDISON TRIANA LOZADA
RADICADO: 2021-00395-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre dos mil veintidós (2.022)

En escrito presentado el 30 de agosto del año en curso, el demandado solicita se le haga entrega de \$832.604 que le fue descontado por la medida cautelar decretada.

Para resolver se considera:

Teniendo en cuenta el escrito de transacción de las partes, en el que, entre otros aspectos, quedó plasmado que a la demandante le deben ser entregados los dineros descontados y los que se le descuenten hasta que se profiera sentencia y se levanten las medidas cautelares; y, como quiera que este proceso se terminó el 24 de junio del presente año, ordenando el levantamiento de las cautelas decretadas, hay lugar a acceder a lo pedido por el demandado.

En consecuencia, se ordenará la entrega de \$832.604 consignados con posterioridad a la providencia referida, y los que se sigan descontando en razón al embargo decretado.

Es de advertir al demandado que para que la entidad se abstenga de descontar dinero, deberá diligenciar el oficio de levantamiento del embargo.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

Por Secretaria, elabórese a nombre del demandado la orden de pago de la suma de \$832.604, descontada con posterioridad al auto del 24 de junio del año en curso; así mismo, hágase entrega de los dineros que siga consignado el pagador, en razón al embargo decretado.

Se previene al demandado para diligencie el oficio de levantamiento de medida cautelar, a efectos que el pagador se abstenga de continuar descontando dineros.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 039 del 010 de octubre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria